

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



168

RESOLUCION No 026
(30 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL AJUSTE Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL RUBRO PRESUPUESTAL HONORARIOS DE CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022.

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos- Meta, en uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el acuerdo 019 de 2018 Reglamento Interno de la corporación, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”**, se estableció el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de San Martín de los llanos departamento del Meta para la vigencia fiscal 2022.
- b) Que mediante Resolución 02 del 3 de enero de 2022, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Martin de los Llanos Meta, adopto el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- c) Que mediante sentencia C-075 de 2022 del día 3 de marzo de 2022 la Corte Constitucional declaró inexecutable la ley 2075 de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO”**.
- d) Que a partir del 4 de marzo de 2022 rige por reviviscencia el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 y el 23 de la ley 1551 de 2012, en materia de honorarios y seguridad social, por lo que se deben practicar nuevamente los cálculos necesarios para dar cumplimiento a la ley 617 de 2000, en cuanto a la asignación y transferencia al concejo Municipal por entre otros conceptos de honorarios.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 CELULAR -320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCION N°026
De 30 de noviembre 2022

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



- e) Que dentro del presupuesto general del municipio de San Martín de los Llanos, está incluido el presupuesto del Concejo Municipal, para Gastos de Funcionamiento, Honorarios de los Concejales, para el pago de las sesiones ordinarias y extraordinarias para la vigencia 2022.
- f) Que le corresponde al presidente del Concejo municipal, expedir la resolución de la liquidación del presupuesto del concejo de conformidad con el artículo 67 del decreto 111 del año 1996.
- g) Que mediante Decreto Administrativo No 027 del 29 de marzo de 2022, la Administración Municipal realizo un traslado presupuestal por valor de sesenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil veinte pesos \$ **69,583,020.00**
- h) Que mediante Decreto Administrativo 027 del 29 de marzo de 2022, la Administración ajusto el total del saldo en el rubro de **2.1.1.01.03.006** Honorarios de concejales por un valor total de Ciento noventa y siete millones seis mil ciento sesenta \$ **197,006,160.00,**
- i) Que una vez revisado la apropiación definitiva del rubro **2.1.1.01.03.006 DE HONORARIOS DE CONCEJALES,** se debe ajustar el valor total de Ciento noventa y siete millones seis mil ciento sesenta \$ **197,006,160.00.**
- j) Que se debe cumplir con las normas vigentes sobre la liquidación previa del presupuesto aprobado por el honorable Concejo de San Martín de los Llanos, para el periodo 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el ajuste y reducir el saldo por que se declaró inexecutable la ley 2075 de 2021, para la vigencia fiscal 2022, por valor de sesenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil veinte pesos \$ **69,583,020.00,** con conformidad con el siguiente detalle, así:

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 CELULAR -320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCION N°026
De 30 de noviembre 2022

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE	PRESUPESTO INICIAL	REDUCCIÓN
2.1.1.01.03.006	001	Honorarios de Concejales	\$266.589.180,00	\$69,583,020.00

ARTICULO SEGUNDO: AJÚSTESE el rubro **2.1.1.01.03.006** de HONORARIOS CONCEJALES, SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, COMISION en la vigencia del año 2022 la suma de a) Ciento noventa y siete millones seis mil ciento sesenta \$197,006,160.00.

Honorarios inicial	\$ 266.589.180,00
Honorarios definitivos.	\$ 197,006,160.00
Honorarios sesiones Ordinarias	\$ 149.146.280
Honorarios sesiones extra Ordinarias	\$ 47.858.880

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Martín de los Llanos a los treinta (30) días de noviembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO LEÓN ORREGO GAVIRIA
Presidente

SHIRLEY REY DURAN
Vicepresidente

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR.
2do Vicepresidente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 CELULAR -320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCION N°026
De 30 de noviembre 2022

DECRETO No 027
(marzo 29 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE (TRASLADO UNIDAD EJECUTORA CONCEJO) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS (META)

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, ley 1551 de 2012, Acuerdo No 034 de 2012 “Estatuto presupuestal del Municipio” y

C O N S I D E R A N D O

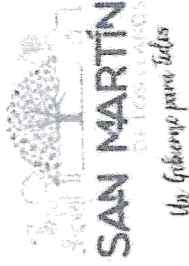
- A.** Que el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo No. 017 de 30 de noviembre de 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”.
- B.** Que mediante Decreto No 124 de 20 de diciembre de 2021 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- C.** Que, según lo establecido en el concepto 1889 de 2008 emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de hacienda y Crédito Público a través de la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF), los alcaldes pueden realizar los ajustes requeridos para el normal desarrollo del Municipio a las cuentas, subcuentas y ordinales que se llevan anexo del Decreto de liquidación del presupuesto, siempre y cuando no se modifiquen los valores aprobados en el acuerdo anual del presupuesto general del municipio. Dichos ajustes se realizarán por Decreto.
- D.** Que en concordancia con el art 13 del Decreto 112 de 2020, los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando no aumenten la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por el concejo municipal mediante decreto.
- E.** Que mediante sentencia c-075 de 2022 del día 3 de marzo de 2022 la Corte Constitucional declaró inexecutable la ley 2075 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO”.

DECRETO No 027
(marzo 29 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE (TRASLADO UNIDAD EJECUTORA CONCEJO) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.”

- F. Que a partir del 4 de marzo de 2022 rige por reviviscencia el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 y el 23 de la ley 1551 de 2012, en materia de honorarios y seguridad social, por lo que se deben practicar nuevamente los cálculos necesarios para para dar cumplimiento a la ley 617 de 2000, en cuanto a la asignación y transferencia al concejo Municipal por entre otros conceptos de honorarios.
- G. Que se solicita a la secretaria de Gobierno la certificación de la cantidad de sesiones extraordinarias solicitadas con corte al 4 de marzo de 2022, quien manifiesta que se han solicitado y aprobado 10 sesiones.
- H. Que a la fecha de la sentencia según el artículo 26 del Acuerdo Municipal No 019 de 2018 “Por medio del cual se deroga el acuerdo 018 y se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, Meta”, solo se han desarrollado las sesiones ordinarias de febrero, con un máximo de 20 sesiones remuneradas.
- I. Que la oficina de presupuesto liquida el total de honorarios para la vigencia 2022 en concordancia con los literales anteriores así:

DESCRIPCION	LEY 2075 DE 2021		LEY 1368 DE 2009	
	1 ENERO AL 3 MARZO	4 MARZO EN ADELANTE		
ASIGNACION HONORARIOS	\$ 227,854.00	\$ 138,645.00		
SESIONES EXTRAORDINARIAS (20 al año)	10	10		
SESIONES ORDINARIAS (70 al año)	20	50		
PAGO DE SESIONES POR PERIODO	\$ 88,863,060.00	\$ 108,143,100.00		
TOTAL, PRESUPUESTO 2022 HONORARIOS	\$ 197,006,160.00			
ASIGNACION PRESUPUESTO INICIAL		\$ 266,589,180.00		
SALDO A TRASLADAR		\$ 69,583,020.00		



DECRETO No 027
(marzo 29 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE (TRASLADO UNIDAD EJECUTORA CONCEJO) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

- J. Que se hace necesario realizar ajustes al presupuesto de funcionamiento de las Unidades ejecutoras Concejo y Administración central para garantizar los cambios en honorarios y seguridad social de los concejales, que serán utilizados en requerimientos de sentencias y otros pastos adquisición de servicios.
- K. Que la Directora Financiera de Presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos a contra acreditar en el presente decreto.

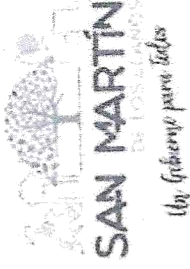
Por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal: La suma **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOTREINTA Y CINCO PESOS MCTE \$ 93,255,132).**

Código	FUENT E	Nombre Cuenta	UNID AD EJEC UTO	REFERENCIA R	SECTO PROGRAM A	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	contracredito
2		Gastos	R					\$ 93,255,132.00
2.1		Funcionamiento						\$ 93,255,132.00
2.1.1		Gastos de personal						\$ 93,255,132.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina						\$ 23,672,112.00
2.1.1.01.02.001.02	001	Aportes a la seguridad social en pensiones concejales	001					\$ 20,430,168.00
2.1.1.01.02.004.02	001	Aportes a cajas de compensación familiar concejales	001					\$ 2,557,944.00
2.1.1.01.02.005.02	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales concejales	001					\$ 684,000.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial						\$ 69,583,020.00
2.1.1.01.03.006	001	Honorarios concejales	003					\$ 69,583,020.00

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal



DECRETO No 027
(marzo 29 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE (TRASLADO UNIDAD EJECUTORA CONCEJO) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítase en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal: La suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOTREINTA Y DOS PESOS MCTE \$ 93,255,132).

Código	FUENT E	Nombre Cuenta	UNID AD EJE R UTO	REFERENCIA R	SECTO PROGRAM A	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	credit
2		Gastos	R					\$ 93,255,132.00
2.1		Funcionamiento						\$ 93,255,132.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios						\$ 18,255,132.00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						\$ 18,255,132.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros						\$ 18,255,132.00
2.1.2.02.01.003.03	001	Otros gastos adquisición de bienes	001				3899998	\$ 18,255,132.00
2.1.3		Transferencias corrientes						\$ 75,000,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones						\$ 75,000,000.00
2.1.3.13.01.001	001	Sentencias	001					\$ 75,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 29 días del mes de marzo de 2022.

C. Carlos Melo Valencia
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Elaboró: DENNY GUEVARA	Cargo Directora Financiera de Presupuesto	Firma
------------------------	--	-------